

REAL MONEY EUROPE

Banco de Metales

PROCEDIMIENTO WHISTLEBLOWING

Sistema de Denuncia de Infracciones

bajo la protección Ley de Divulgaciones de 2014, enmendada por la Ley Protegida Ley de divulgación (enmienda) de 2022 y Directiva (UE) 2019/1937

1. ¿Qué es el Whistleblowing y por qué es importante?

La Whistleblowing consiste en que una persona — un empleado, colaborador, cliente u otro individuo — informe sobre una conducta ilegal, irregular o que incumpla las normas, de la que haya tenido conocimiento en el contexto laboral o en una relación profesional o comercial.

Real Money Europe LIMITED (en adelante, “Real Money Europe” o “la Compañía”), como banco de metales, ha adoptado este Sistema de Whistleblowing con la convicción de que la notificación oportuna de cualquier infracción es una herramienta fundamental para:

- Prevenir conductas ilegales o que incumplan la normativa antes de que causen daños;
- Proteger a los clientes, a los trabajadores y la integridad del negocio de comercio de metales preciosos;
- Promover una cultura corporativa basada en la legalidad, la equidad y la transparencia;
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el Protegido Ley de Divulgaciones de 2014, enmendada por la Ley Protegida Ley de Divulgaciones (Enmienda) de 2022 y Directiva (UE) 2019/1937, así como la adopción de las mejores prácticas internacionales en materia de gobernanza.

El sistema Whistleblowing de la empresa se adopta de acuerdo con la normativa de protección de datos. Ley de Divulgaciones de 2014, enmendada por la Ley Protegida Ley de divulgación (enmienda) de 2022 y Directiva (UE) 2019/1937 y constituye, para un Banco de Metales Para Real Money Europe LIMITED, como banco de metales, se trata de una elección voluntaria de las mejores prácticas en materia de gobernanza, legalidad y transparencia, en consonancia con los más altos estándares del sector de los metales preciosos y con las obligaciones en materia de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo exigidas por la legislación vigente.

El sistema adoptado por la Compañía se basa en herramientas que garantizan la máxima confidencialidad de la identidad del denunciante, la protección de los datos personales y la prohibición absoluta de cualquier tipo de represalia contra quienes presenten una denuncia de buena fe.

1.2 Objetivos del sistema de denuncia de irregularidades

El sistema de denuncia de irregularidades de la empresa persigue los siguientes objetivos fundamentales:

- Prevención: identificar rápidamente las conductas que no cumplen con las normas o que son potencialmente perjudiciales para la integridad corporativa;
- Protección: Proteger a los denunciantes de cualquier forma de represalia o discriminación;
- Transparencia: garantizar un proceso claro y definido que sea accesible a las partes legítimas;
- Mejora continua: utilice los informes como herramienta para reforzar los controles de compliance;
- Compliance normativo: garantizar el cumplimiento de las normativas aplicables.

1.3 Ámbito de aplicación

Este documento rige el sistema de Whistleblowing de la Compañía y, en particular:

- a) define el sistema de gestión de informes de conformidad con la legislación aplicable;
- b) establece roles y responsabilidades organizativas en la gestión de informes;
- c) regula las actividades de capacitación y sensibilización del personal;
- d) implementa un sistema de denuncia de irregularidades que cumple con la Directiva (UE) 2019/1937 y la Protegida Ley de Divulgaciones de 2014, enmendada por la Ley Protegida Ley de Divulgación (Enmienda) de 2022;
- e) garantiza la protección de los denunciantes y la correcta gestión de las denuncias de infracciones normativas.

1.4 Principios rectores

El sistema de Whistleblowing de Real Money Europe se basa en los siguientes principios:

- confidencialidad de la identidad del denunciante;
- Prohibición de cualquier tipo de represalia;
- acceso al sistema a través de un único canal interno (plataforma MITWhistle);
- puntualidad en la gestión y respuesta a los informes;
- proporcionalidad de las medidas adoptadas en relación con la gravedad de las infracciones;
- trazabilidad de informes y actividades de gestión.

1.5 Definiciones

Bajo la protección Ley de Divulgaciones de 2014, enmendada por la Ley Protegida La Ley de Divulgaciones (Enmienda) de 2022 significa:

Término	Definición
Informes	La persona física que denuncia o divulga públicamente información sobre infracciones adquiridas en el contexto de su trabajo.
Informes internos	Comunicación escrita u oral de información sobre infracciones, realizada a través del canal de denuncia interno activado por la Compañía de conformidad con la legislación aplicable.
Informes externos	La comunicación de información sobre infracciones realizadas a través de los canales externos previstos por la Ley Protegida Ley de Divulgaciones de 2014, incluyendo, cuando corresponda, a las personas designadas (<i>prescritas</i>). <i>personas</i> y los Protegidos Comisionado de Divulgaciones
Información protegida	La denuncia de información que, según la creencia razonable del denunciante, tiende a demostrar una infracción significativa y que se ha obtenido en un contexto laboral, llevada a cabo de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Protección de Información. Ley de Divulgación de 2014, en su versión modificada
Divulgación pública	Hacer pública la información sobre las infracciones a través de la prensa, los medios electrónicos o medios de difusión capaces de llegar a un gran número de personas, en los casos y bajo las condiciones previstas por la ley aplicable.
Violaciones	Las acciones u omisiones, cometidas o susceptibles de ser cometidas, que se encuentran dentro de la definición de una infracción relevante según la Ley Protegida. Ley de Divulgación de 2014, en su versión modificada, que incluye, en particular, la comisión de delitos penales, el incumplimiento de obligaciones legales, errores judiciales, peligro para la salud o la seguridad, daños al medio ambiente, ciertas infracciones del derecho de la Unión Europea y la ocultación o destrucción de información relacionada con dichas infracciones.
Información sobre	Información, incluidas sospechas razonables, sobre infracciones cometidas o que

infracciones	probablemente se cometan en la organización con la que el denunciante interactúa en el contexto de su trabajo.
Contexto laboral	Trabajo o actividades profesionales, presentes o pasadas, realizadas en el contexto de relaciones laborales con la Compañía, a través de las cuales las personas obtienen información sobre infracciones.
Persona involucrada	La persona física o jurídica mencionada en el informe como la persona a quien se atribuye la infracción o como persona implicada de otro modo en la infracción denunciada.
Facilitador	La persona física que asiste al denunciante en el proceso de denuncia, que opera en el mismo contexto laboral y cuya asistencia debe mantenerse confidencial.
Represalias	Cualquier comportamiento, acto u omisión, incluso si solo se intenta o se amenaza con hacerlo, llevado a cabo como resultado de la denuncia y que cause o pueda causar un daño injusto a la persona que la presenta.
Medidas de protección	Medidas destinadas a proteger al denunciante, al facilitador y a las personas vinculadas al denunciante de posibles represalias.
Gestor de informes	La persona designada por la Compañía, con autonomía e independencia, responsable de gestionar el canal de denuncias internas, identificada como el Responsable de Compliance Normativo de la Compañía.
Informe anónimo	Las denuncias realizadas sin indicar la identidad del denunciante, así como las denuncias anónimas, se tramitan de conformidad con la legislación aplicable.
Tema designado	La entidad designada por la legislación irlandesa como receptora competente de determinadas categorías de informes externos.

2. Referencias reglamentarias

Este procedimiento se adopta de conformidad con los marcos regulatorios europeos y nacionales en materia del sistema Whistleblowing, compliance normativo, protección de datos personales y prevención de riesgos corporativos. En concreto, el sistema de denuncia de la empresa se rige por las siguientes fuentes regulatorias principales:

- Protegido Ley de Divulgaciones de 2014, enmendada por la Ley Protegida Ley de Divulgaciones (Enmienda) de 2022: legislación irlandesa sobre la presentación de informes protegidos y la transposición de la Directiva (UE) 2019/1937;
- Directiva (UE) 2019/1937 — protección de las personas que denuncian infracciones del Derecho de la Unión Europea;
- Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y legislación irlandesa aplicable en materia de protección de datos;
- de Protección de Datos de 2018 — Legislación irlandesa sobre protección de datos;
- Penal (Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo) de 2010, en su versión modificada: legislación irlandesa relativa a la prevención del lavado de dinero y la financiación del terrorismo;
- Cualesquiera otras disposiciones y normativas de las autoridades irlandesas competentes que sean aplicables a la Compañía en relación con la gobernanza, el compliance normativo y la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

3. ¿Quién puede presentar un informe?

El sistema de denuncias de Real Money Europe está a disposición de cualquier persona que, en el ámbito laboral o profesional, tenga conocimiento de infracciones de conformidad con la normativa aplicable. Pueden presentar denuncias tanto personas internas como externas, dentro de los límites y bajo las condiciones establecidas por dicha normativa.

3.1 Denunciantes internos: trabajadores y colaboradores

Todas las personas que trabajan o han trabajado para la Compañía en cualquier capacidad tienen derecho a presentar informes:

- Empleados permanentes y con contrato de duración determinada;
- Colaboradores, consultores y profesionales independientes;
- Becarios y aprendices;
- trabajadores temporales;
- Directores y miembros de órganos corporativos;
- Agentes y representantes de la red de ventas;
- Antiguos empleados o colaboradores, de los hechos de los que tuvieron conocimiento durante la relación laboral;
- Candidatos en la fase de selección, basándose en los datos recabados durante el proceso de contratación.

3.2 Denunciantes externos: terceros

Las partes externas que tengan o hayan tenido relaciones profesionales o comerciales con la Compañía también tienen derecho a presentar informes, entre los que se incluyen:

- Proveedores, socios comerciales y terceros que operan o han operado en nombre de la Compañía;
- Otras personas que, en el contexto de relaciones profesionales o comerciales, hayan adquirido conocimiento de infracciones relevantes.

Las protecciones proporcionadas por el Protegido La Ley de Divulgación de Información de 2014, en su versión modificada, se aplica a las personas que entran dentro del ámbito de aplicación de dicha legislación.

3.3 Condiciones para la protección del denunciante

Las protecciones que ofrece este Procedimiento se aplican a los denunciantes que realizan informes en virtud del Reglamento Protegido. Ley de Divulgaciones de 2014, enmendada por la Ley Protegida Ley de Divulgaciones (Enmienda) de 2022, siempre que, en el momento de la denuncia, tengan motivos razonables para creer que la información divulgada es veraz y se encuentra dentro del alcance de las infracciones materiales según la legislación aplicable. En particular, la denuncia debe realizarse:

- basado en la información aprendida en el contexto laboral y profesional;
- con una creencia razonable en la veracidad de los hechos reportados;
- sin abusar de la herramienta de denuncia.

Los informes que contengan información que el denunciante sabe que es falsa quedan excluidos de la protección. Dicha conducta puede dar lugar a medidas disciplinarias para los empleados, así como a responsabilidad civil o penal conforme a la legislación irlandesa aplicable.

4. Qué se puede denunciar

Se podrán denunciar las infracciones, o los motivos razonables para su infracción, previstos por la ley aplicable, incluidas, entre otras, las siguientes categorías de normas y procedimientos internos aplicables a la Compañía:

4.1 Infracciones de la normativa contra el blanqueo de capitales (PBC/FC)

Conforme a la Ley de Justicia Penal (Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo de 2010, en su versión modificada:

- No identificar a los clientes o incumplir las obligaciones de diligencia debida con respecto a los clientes;
- Incumplimiento de la obligación de informar sobre transacciones sospechosas a la Unidad de Inteligencia Financiera de Irlanda y a la Agencia Tributaria, tal como lo exige la legislación irlandesa aplicable;
- Infracciones de los procedimientos internos de KYC de Real Money Europe;
- Deficiencias en la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Los informes de transacciones sospechosas (SOS, por sus siglas en inglés) deben realizarse a través de los canales específicos para la lucha contra el blanqueo de capitales y no a través del sistema de Whistleblowing.

4.2 Infracciones de la normativa aplicable al Banco de Metales

Conforme a la legislación irlandesa aplicable:

- Irregularidades en la compraventa de oro de inversión o metales preciosos;
- Deficiencias en la trazabilidad y el registro de las transacciones de metales preciosos;
- Incumplimiento de las obligaciones de información a las autoridades irlandesas pertinentes;
- Comportamiento inapropiado hacia los clientes en la compra y venta de oro de inversión.

4.3 Violaciones de la gobernanza y los controles internos

De conformidad con la legislación irlandesa aplicable y los procedimientos internos:

- Deficiencias en el gobierno corporativo, los controles internos o la gestión de conflictos de intereses;
- Conductas que no cumplen con el Código de Ética de la empresa y los principios de integridad de la misma;
- Conducta pertinente de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad de la Compañía;
- Infracciones de las políticas de seguridad informática corporativas y de las medidas de protección de datos.

4.4 Violaciones de la protección de datos personales

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la legislación irlandesa aplicable:

- Tratamiento de datos personales sin una base jurídica válida o en violación de los principios del RGPD;
- No adoptar las medidas de seguridad adecuadas, incluido el acceso no autorizado o la pérdida de datos;
- Incumplimiento de las obligaciones relativas a una violación de datos personales, incluido el incumplimiento de la obligación de notificar a la Comisión Irlandesa de Protección de Datos;
- Violaciones de los derechos de los interesados.

4.5 Lo que NO se puede denunciar a través de este canal.

Los siguientes elementos no están incluidos en el ámbito de aplicación de este sistema de denuncia de irregularidades:

- Las quejas personales relacionadas con el empleo o las relaciones comerciales se tramitarán a través de los canales habituales;
- Diferencias de opinión sobre la gestión o las decisiones estratégicas;
- Informes a sabiendas falsos;

- Los informes sobre presuntas transacciones de blanqueo de capitales deberán enviarse a través del canal específico para la lucha contra el blanqueo de capitales;
- Las reclamaciones relacionadas con productos o servicios se tramitarán a través del procedimiento de reclamaciones de la empresa.

El sistema de denuncias no sustituye los canales habituales de asistencia o reclamación.

5. Cómo hacer una señalación: Los tres canales

Real Money Europe ofrece a los denunciantes un sistema de denuncia que cumple con la legislación vigente y está diseñado para garantizar la confidencialidad, la seguridad y la protección de los denunciantes. Las denuncias también pueden presentarse de forma anónima. Sin embargo, facilitar información de contacto personal puede facilitar cualquier solicitud de aclaración o actualización.

La Compañía emite un acuse de recibo del informe dentro de los 7 días, de conformidad con el Protegido Ley de Divulgaciones de 2014, enmendada por la Ley Protegida Ley de Divulgaciones (Enmienda) de 2022. La legislación irlandesa también prevé un seguimiento diligente del informe y, por lo general, una respuesta en un plazo de 3 meses.

5.1 Canal interno oficial — Plataforma MITWhistle

El canal interno oficial para la presentación de informes es la plataforma digital específica:

(**INSERTAR ENLACE DE MITWHISTLE — por completar**)

La plataforma permite:

- informes escritos y anónimos;
- Comunicación confidencial con el responsable del informe;
- protección de datos mediante sistemas cifrados;
- separación entre la identidad del periodista y el contenido del reportaje.

El sistema es proporcionado por un proveedor externo especializado. Los datos personales se procesan de conformidad con la legislación vigente y las políticas de privacidad se definen según el RGPD.

5.2 Canal alternativo residual

Como alternativa a la plataforma, el denunciante puede solicitar una reunión directa y confidencial con el Responsable de Compliance o enviar una comunicación escrita confidencial.

Sin embargo, estos canales garantizan la confidencialidad del denunciante y se gestionan de acuerdo con las mismas protecciones previstas por la legislación.

5.3 Canal externo

En presencia de las condiciones previstas por la legislación aplicable, el denunciante puede realizar una denuncia a través de los canales externos previstos por la Ley de Protección de Denunciantes. Ley de Divulgaciones de 2014, enmendada por la Ley Protegida Ley de Divulgaciones (Enmienda) de 2022, contactando a la persona designada responsable del asunto o al Protegido Comisionado de Divulgaciones.

Se permite el uso del canal externo, en particular, cuando:

- el denunciante cree razonablemente que la infracción se encuentra dentro del ámbito de competencia de la entidad designada a la que se presenta el informe;
- El denunciante cree razonablemente que la información comunicada y cualquier controversia contenida en ella son sustancialmente ciertas;
- El informe puede presentarse al sistema protegido. El Comisionado de Divulgación, quien, cuando es posible, lo remite al organismo pertinente para su seguimiento.

5.4 Divulgación pública

En los casos previstos por la Ley Protegida De conformidad con la Ley de Divulgación de 2014, en su versión modificada, el denunciante puede hacer pública la información relativa a una infracción, por ejemplo, a través de la prensa u otros medios de comunicación.

La divulgación pública se beneficia de las protecciones que brinda la ley si el denunciante tiene motivos razonables para creer que la información comunicada y cualquier disputa contenida en ella son sustancialmente ciertas y se cumple al menos una de las siguientes condiciones:

- el denunciante ya ha presentado un informe interno o externo con información sustancialmente idéntica a la del denunciado y no se han adoptado medidas adecuadas dentro de los plazos establecidos por la legislación;
- el denunciante tiene motivos razonables para creer que la infracción puede constituir un peligro inminente u obvio para el interés público, por ejemplo, en presencia de una situación de emergencia o un riesgo de daño irreversible;
- El denunciante tiene motivos razonables para creer que, al presentar una denuncia externa, puede ser objeto de represalias;
- El denunciante tiene motivos razonables para creer que hay pocas posibilidades de que la infracción se aborde de manera efectiva, teniendo en cuenta las circunstancias específicas del caso, por ejemplo, cuando existe el riesgo de que se oculten o destruyan pruebas o de que la persona en cuestión esté involucrada en la infracción o colabore con la parte responsable.

6. Contenido del informe

Para permitir una gestión eficaz del informe, resulta útil — aunque no obligatorio — proporcionar la siguiente información:

- descripción de los hechos reportados (qué sucedió, en qué contexto y con qué frecuencia, si la hubo);
- fechas o período en que ocurrieron los eventos;
- lugar donde ocurrieron los hechos;
- sujetos involucrados, si se conocen;
- cualquier documentación de respaldo (correos electrónicos , contratos, capturas de pantalla, etc.);

- cómo se conocieron los hechos.

El denunciante no necesita estar absolutamente seguro de que la infracción se haya producido: basta con tener motivos razonables para creer que la información denunciada tiende a demostrar una infracción significativa. Las protecciones previstas en la legislación se aplican cuando se cumplen las condiciones establecidas por el Área Protegida. Ley de Divulgaciones de 2014, enmendada por la Ley Protegida Ley de Divulgaciones (Enmienda) de 2022, independientemente del resultado final de las investigaciones sobre la infracción denunciada.

7. Medidas de protección para los denunciantes

La Compañía garantiza la máxima protección a los denunciantes, en cumplimiento de la Ley de Protección de Denunciantes. Ley de Divulgaciones de 2014, enmendada por la Ley Protegida Ley de Divulgación (Enmienda) de 2022 y Directiva (UE) 2019/1937.

7.1 Confidencialidad de la identidad

La identidad del denunciante se trata con la máxima confidencialidad. Solo la conocen las personas autorizadas para gestionar la denuncia y no se divulga a terceros sin el consentimiento explícito del denunciante, salvo que lo exija la ley aplicable.

Todos los informes y documentos relacionados con la denuncia se preparan de forma que no contengan referencias que puedan permitir la identificación de la persona que realiza la denuncia.

La identidad del denunciante, o la información de la que se pueda deducir directa o indirectamente, podrá comunicarse exclusivamente en los siguientes casos:

- cuando la comunicación constituye una obligación necesaria y proporcionada prevista por la ley en el contexto de investigaciones o procedimientos judiciales, también con el fin de garantizar los derechos de defensa de la persona involucrada;
- cuando la entidad que tramita el informe demuestre que ha tomado todas las medidas razonables para evitar la divulgación de la identidad del denunciante;
- cuando existan motivos razonables para creer que la comunicación de la identidad es necesaria para prevenir un riesgo grave para la seguridad del Estado, la salud pública, la seguridad pública o el medio ambiente;
- cuando la ley exija la divulgación de la identidad.

En los casos en que deba comunicarse la identidad del denunciante sin su consentimiento, se le informará por escrito y con antelación, indicando los motivos de la comunicación, a menos que dicha información pudiera comprometer:

- la realización eficaz de las investigaciones sobre la infracción denunciada;
- la prevención de un riesgo grave para la seguridad del Estado, la salud pública, la seguridad pública o el medio ambiente;
- la prevención de un delito o el enjuiciamiento de un delito penal.

7.2 Prohibición absoluta de represalias

La empresa prohíbe cualquier forma de represalia, discriminación o comportamiento perjudicial hacia el denunciante, sus colegas o sus familiares como consecuencia de la denuncia. Las represalias incluyen, por ejemplo:

- despido, suspensión o no renovación del contrato;
- descenso de categoría, traslados o empeoramiento de las condiciones laborales;
- reducción de sueldo o prestaciones;
- evaluaciones negativas no justificadas por criterios objetivos;
- No haber sido ascendido o promovido;
- actos de acoso, aislamiento o presión indebida;
- interrupción o empeoramiento de la relación comercial (para terceros).

La legislación irlandesa prohíbe expresamente que un empleador tome o amenace con tomar cualquier medida perjudicial contra un empleado por presentar una denuncia protegida.

El denunciante que crea haber sufrido represalias puede utilizar el canal interno a través de la plataforma dedicada o, en los casos previstos por la legislación, ponerse en contacto con los canales externos competentes, incluido el canal de denuncias protegido. El Comisionado de Divulgaciones, así como también podrán acogerse a los recursos previstos por la legislación irlandesa aplicable.

7.3 Protección extendida

Las protecciones que ofrece este procedimiento también se extienden a:

- Facilitadores: personas que asisten al denunciante en el proceso de denuncia (abogados, representantes sindicales);
- colegas y familiares del denunciante que puedan sufrir represalias en relación con el informe;
- entidades o personas jurídicas propiedad del denunciante, para las que trabaja el denunciante o con las que está relacionado de alguna otra manera en el lugar de trabajo.

7.4 Tratamiento de los datos personales del denunciante

Los datos personales del denunciante se procesan de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley irlandesa de protección de datos de 2018. El procesamiento se realiza exclusivamente para fines relacionados con la gestión del informe y de conformidad con las bases legales establecidas por la legislación aplicable.

Los datos y la documentación de los informes se conservan durante el período necesario y proporcional para gestionar el informe y cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación aplicable. La ley irlandesa exige que se mantengan registros de los informes, incluidos los anónimos.

Para obtener más información, consulte la política de privacidad disponible en el sitio web de la empresa.

8. Cómo gestionamos los informes

La Compañía adopta un proceso estructurado para la gestión de informes dividido en seis fases, con plazos definidos en cumplimiento de los términos establecidos por la Ley de Protección. Ley de Divulgaciones de 2014, enmendada por la Ley Protegida Ley de Divulgación (Enmienda) de 2022:

Fase	Momento	Actividad	Responsable
1. Recepción	Día 0	Recepción a través de la plataforma MITWhistle, registro automático en el registro confidencial, con separación de la información de identificación de la persona que informa.	Responsable de Compliance / Sistema MITWhistle
2. Confirmación	En un plazo de 7 días	Enviar un acuse de recibo a la parte denunciante a través de la plataforma, con el código del caso y la indicación de la fecha y hora.	Oficial de Compliance
3. Evaluación	Dentro de 30 días	Análisis de admisibilidad, evaluación de la gravedad y la urgencia, y posible solicitud de información adicional a la parte denunciante.	Oficial de Compliance
4. Investigación	Dentro de 90 días	Recopilación de documentación, entrevistas con los implicados, verificaciones técnicas y análisis normativo. Es posible que participen consultores externos, garantizando así la confidencialidad.	Responsable de Compliance + cualquier consultor
5. Resolución	Dentro de 90 días	Presentación del informe al Consejo de Administración, deliberación sobre medidas correctivas y/o disciplinarias.	Junta directiva a propuesta del responsable de compliance normativo
6. Retroalimentación	Dentro de 90 días	Comunicación del resultado a la parte denunciante (dentro de los límites de la confidencialidad), inicio de las acciones correctivas decididas.	Oficial de Compliance

Todas las etapas del proceso son llevadas a cabo con la máxima confidencialidad por el responsable de denuncias. La confidencialidad respecto a la identidad del denunciante se extiende a todas las partes involucradas. El Registro de Denunciantes se mantiene confidencial y separado, con acceso restringido

únicamente al Responsable de Compliance y a otras partes expresamente autorizadas por la Compañía, cuando sea necesario.

9. Gestión de conflictos de intereses

La Compañía ha establecido medidas específicas para garantizar la gestión independiente de los informes en los casos en que puedan surgir conflictos de intereses.

9.1 Informes al Responsable de Compliance

Si un informe concierne al Responsable de Compliance Normativo, se gestiona a través de la plataforma MITWhistle y se asigna directamente al Consejo de Administración, que se encarga de su investigación. El Responsable de Compliance Normativo no tiene acceso ni puede realizar ninguna actividad relacionada con el informe.

9.2 Informes relativos a uno o más directores

Si el informe concierne a uno o más directores de la empresa, el secretario de la empresa es responsable de su gestión, siempre que no esté involucrado en los asuntos denunciados y no existan conflictos de intereses. En caso contrario, el informe se encomienda a un tercero independiente designado específicamente por la empresa.

10. Relaciones con las autoridades competentes

La empresa coopera plenamente con las siguientes autoridades competentes:

Protegido Comisionado de Divulgaciones	Recibir y gestionar informes externos en los casos previstos por la ley y remitirlos, cuando sea necesario, al organismo competente.
Temas designados por la legislación	Recepción de informes externos en asuntos de competencia respectiva.
Comisión de Protección de Datos	Cuestiones relativas al tratamiento y la protección de datos personales
Autoridades judiciales y policiales irlandesas	Denuncias relativas a posibles delitos, de conformidad con la legislación aplicable.

Real Money garantiza que el uso del canal interno no perjudica de ninguna manera el derecho del denunciante a utilizar los canales externos previstos por la Ley de Protección. Ley de Divulgación de Información de 2014, en su versión modificada, en los casos y bajo las condiciones previstas por la ley aplicable.

11. Formación y comunicación

Real Money Europe se compromete a garantizar que todos los destinatarios de este procedimiento estén debidamente informados y capacitados sobre el Sistema de Denuncia de Irregularidades:

- formación obligatoria para todo el personal al ser contratado y con cursos de actualización anuales;
- comunicación de este Procedimiento a todos los colaboradores y agentes de la red de la empresa;
- publicación del procedimiento en la sección correspondiente del sitio web de la empresa;

- poniendo a disposición el canal de denuncia.

12. Actualizaciones de procedimientos

Este procedimiento está sujeto a revisión anual por parte del Responsable de Compliance y el Consejo de Administración, o cuando se produzcan cambios normativos significativos. Cualquier modificación es aprobada por el Consejo de Administración y comunicada de inmediato a todos los empleados. La versión actualizada siempre está disponible en la sección de Denuncias del sitio web de la empresa.